PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CO1.PCCNTR.9607318

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META CISM
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9607318
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/07/2026
OBJETO	ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026
CONTRATISTA	JANEIROSS SAS
CC o NIT	901824515
LUGAR DE EJECUCIÓN	Villavicencio/ Meta
FECHA DE INICIO	16/07/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	150 Dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	679.727.031
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	12/12/2026
ADICIÓN NRO. 1	$28.550.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$708.277.031
FORMA DE PAGO	**ABONO A CUENTA BANCARIA**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	16/07/2026 al 22/09/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	30-44-101070776		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	16/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	16/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Seriedad de la oferta	18/06/2026	18/11/2026	$67,972,703.10

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	30-44-101071058		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	03/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	04/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	03/07/2026	03/06/2026	$135,945,406.20
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	03/07/2026	03/06/2026	$135,945,406.20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	PRODUCTO O EVIDENCIA
Ejecutar el objeto de este contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en los estudios previos y su propuesta.	SI	A la fecha, JANEIROSS S.A.S. ha dado cumplimiento a la presente obligación contractual, toda vez que las entregas parciales efectuadas se han realizado conforme a los requerimientos formulados por la supervisión, observando las condiciones técnicas, económicas y demás especificaciones establecidas en los documentos que integran el contrato. Los bienes suministrados en dichas entregas han sido objeto de verificación y recibidos a satisfacción, sin que a la fecha se evidencien circunstancias que afecten el

		cumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las obligaciones y entregas pendientes de ejecución durante el plazo contractual.
Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficacia, oportunidad y calidad, en el lugar donde el centro lo requiera	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. realizó las entregas parciales de los bienes conforme a los requerimientos efectuados por la supervisión, atendiendo las condiciones de oportunidad, calidad y especificaciones técnicas establecidas contractualmente, así como los lugares de entrega previamente definidos por el Centro. Los bienes entregados fueron objeto de verificación y recibidos a satisfacción, evidenciándose el cumplimiento de la obligación durante el periodo evaluado.
Cumplir el cronograma del contrato realizado por el supervisor del contrato, el no cumplimiento por parte del contratista de las fechas previstas por el supervisor del contrato se tipificará como incumplimiento contractual y se adelantarán las actuaciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. dio cumplimiento al cronograma y a los tiempos establecidos para las entregas parciales, efectuando el suministro de los bienes en los municipios requeridos por la supervisión dentro de los plazos previamente definidos. En consecuencia, a la fecha no se evidencian retrasos ni situaciones atribuibles al contratista que configuren incumplimiento de esta obligación contractual
Garantizar que el suministro de los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y sean de la mejor calidad	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que los bienes suministrados por JANEIROSS S.A.S. cumplen con las especificaciones, características y condiciones de calidad establecidas en las fichas técnicas y demás documentos que integran el contrato. Los elementos entregados fueron objeto de verificación por parte de la supervisión y recibidos a satisfacción, sin evidenciarse, a la fecha, novedades relacionadas con su calidad o conformidad técnica.
Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos, de mala calidad o de especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se evidenció que, con ocasión de la primera entrega correspondiente al Lote No. 2, algunos materiales fueron objeto de devolución al verificarse que no se ajustaban a las especificaciones técnicas requeridas contractualmente. Frente a dicha situación, JANEIROSS S.A.S. atendió oportunamente el requerimiento efectuado por la supervisión y realizó, a su costa, la reposición de los elementos observados por aquellos que cumplían con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, sin afectar el desarrollo de la ejecución contractual. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de la presente obligación.
Allegar como anexo a la factura electrónica un archivo de Excel en el que especifique el valor de los ítems antes de IVA.	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. remitió, a través de WhatsApp, el archivo en formato Excel correspondiente al detalle de los ítems facturados, discriminando los valores antes de

		IVA, dando cumplimiento a la información requerida para efectos de la verificación y validación de la facturación presentada.
Presentar un informe mensual en medio magnético al supervisor del contrato (a través del SECOP II).	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. presentó el informe mensual correspondiente a la ejecución contractual en medio magnético, a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en la obligación contractual.
Designar un empleado idóneo, específicamente para atender el contrato con el Sena, el cual debe tener disponibilidad de atención con los supervisores designados del contrato de acuerdo a la oferta presentada.	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. dispuso de una persona designada específicamente para apoyar la atención y coordinación de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, adicional al representante legal, quien hizo presencia y brindó acompañamiento durante las entregas realizadas, manteniendo disponibilidad para atender los requerimientos y efectuar la coordinación correspondiente con la supervisión del contrato.
En caso de aceptarse la entrega de materiales de formación en lugares diferentes al domicilio contractual, deberá garantizar el transporte, cuidado y personal ofertado para el sitio que el supervisor señale.	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. garantizó, a su cargo, el transporte, cuidado y logística necesaria para la entrega de los materiales de formación en los lugares indicados por la supervisión, incluyendo las entregas efectuadas en Mesetas, El Castillo, El Calvario, Acacías, Vista Hermosa, Restrepo, La Macarena, Uribe y el sector de Monfort, en Acacías, destinados a la ejecución de las actividades de placa huella. Las entregas fueron realizadas directamente en los sitios requeridos, evidenciándose el cumplimiento de la presente obligación contractual.
Disponer de una línea de celular y/o WhatsApp, además de un correo electrónico para comunicación exclusiva con el Sena, por el plazo de ejecución del contrato	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. dispuso de una línea celular con servicio de WhatsApp para mantener comunicación directa y permanente con la supervisión del contrato, canal mediante el cual se han coordinado aspectos relacionados con las entregas y se han atendido los requerimientos derivados de la ejecución contractual
Cumplir con la normatividad concerniente a la manipulación, bodegaje, transporte y entrega de los bienes suministrados	SI	durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. realizó la manipulación, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes suministrados en condiciones adecuadas y conforme a los requerimientos aplicables, garantizando su conservación e integridad hasta el momento de la entrega y recibo a satisfacción. A la fecha, no se han evidenciado novedades asociadas al incumplimiento de esta obligación contractual.
Garantizar la logística, maquinaria y elementos necesarios para el descargue de la mercancía en lugar y		Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. ha dispuesto de la logística, personal, y demás elementos necesarios para efectuar el

plazo convenido, teniendo en cuenta los cronogramas suscritos con los supervisores		descargue de los bienes en los lugares establecidos por la supervisión, atendiendo los plazos y condiciones previamente definidos para cada entrega. Las actividades de descargue se han desarrollado de manera adecuada y sin generar afectaciones al cronograma establecido, evidenciándose el cumplimiento de la presente obligación contractual.
El transporte de productos alimenticios debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente, en cuanto a las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2380 de 2009 y Decreto 2499 de 2018 y las normas que modifiquen o complementen, por el cual, se establece y se determina la permanencia, del reglamento técnico, a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. efectuó el transporte y entrega de los productos alimenticios observando las condiciones sanitarias, de conservación, manipulación e inocuidad exigibles, de acuerdo con la naturaleza de los bienes suministrados y la normativa aplicable. A la fecha, no se evidenciaron novedades o condiciones que afectaran la calidad, inocuidad o adecuado recibo de los productos, por lo cual se acredita el cumplimiento de la presente obligación contractual.
Entregar los elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Industria y Servicios del SENA, Regional Meta, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA y por cada uno de los instructores que intervienen directamente en las formaciones de cada especialidad, previa autorización del Supervisor del Contrato designado por el ordenador del gasto. Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. ha efectuado las entregas de los bienes conforme a los requerimientos impartidos por la supervisión y a las condiciones establecidas contractualmente. En relación con el Lote No. 2, la entrega se realizó en las instalaciones del Centro de Industria y Servicios del SENA – Regional Meta, previa verificación de los elementos suministrados. Respecto del Lote No. 1, se han efectuado entregas parciales en los diferentes municipios y lugares previamente requeridos y autorizados por la supervisión, de acuerdo con las necesidades de las formaciones y los tiempos establecidos. Asimismo, frente a los elementos que presentaron observaciones en cuanto a sus especificaciones técnicas, el contratista atendió el requerimiento de la supervisión y efectuó su respectiva reposición, evidenciándose el cumplimiento de la presente obligación contractual.
Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por la entidad en el lugar indicado por el supervisor para la entrega de estos	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. asumió los gastos y la logística asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, tanto en las instalaciones del Centro como en los municipios y lugares determinados por la supervisión. Asimismo, el contratista mantuvo bajo su responsabilidad los bienes hasta su entrega y recibo a

		satisfacción por parte de la Entidad, sin trasladar al SENA costos adicionales por dichos conceptos.
Los productos que legalmente requieran permiso o registro sanitario INVIMA, deberán estar debidamente rotulados de acuerdo a la normatividad vigente	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que los productos suministrados que, por su naturaleza, requieren permiso o registro sanitario INVIMA, fueron entregados debidamente identificados y rotulados, de conformidad con las condiciones sanitarias y demás requisitos aplicables. Durante las entregas realizadas no se evidenciaron novedades relacionadas con el rotulado o las condiciones sanitarias de los productos recibidos.
El contratista deberá presentar la factura electrónica de venta debidamente registrada en el aplicativo SIIF NACIÓN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. presentó la factura electrónica de venta correspondiente a la facturación parcial de los ítems efectivamente entregados y recibidos a satisfacción a la fecha, la cual fue tramitada y registrada en el aplicativo SIIF Nación, conforme a los requisitos establecidos para efectos del respectivo pago parcial y en concordancia con el avance de la ejecución contractual.
El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, no se han presentado accidentes ni eventos asociados a la ejecución del objeto contractual que requieran ser reportados por JANEIROSS S.A.S. En consecuencia, no se ha generado la obligación de presentar reporte escrito ni el correspondiente Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo – FURAT ante la supervisión.
El contratista deberá demostrar que durante la ejecución realizo la contratación de bienes o servicios de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, se verificó que JANEIROSS S.A.S. dio cumplimiento a la obligación relacionada con la contratación de bienes y/o servicios de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, acreditando el cumplimiento de esta condición durante la ejecución contractual.
Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato	SI	Durante el periodo objeto de supervisión, no se han identificado necesidades adicionales ni se han efectuado requerimientos distintos a las obligaciones y actividades previstas contractualmente. En consecuencia, a la fecha, la supervisión no ha solicitado al contratista el cumplimiento de obligaciones adicionales derivadas de este numeral.
LOTE 2- LOGISTICA (FULL POPULAR)		
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	PARCIAL	A la fecha de corte del presente informe, el contratista no ha efectuado la entrega de las fichas de datos de seguridad correspondientes. No obstante, teniendo en cuenta que la ejecución contractual se encuentra en

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).		curso, el cumplimiento de esta obligación será verificado al finalizar el contrato, momento en el cual el contratista deberá allegar la totalidad de las fichas de datos de seguridad exigidas, en idioma español, actualizadas y con los dieciséis (16) ítems establecidos en la Resolución 773 de 2021. La Supervisión realizará la respectiva verificación documental para determinar el cumplimiento integral de la obligación.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Si	Durante el período objeto del presente informe y respecto de los productos efectivamente entregados a la fecha de corte, la Supervisión realizó la verificación de su etiquetado, evidenciando que los mismos fueron suministrados debidamente etiquetados conforme a las condiciones contractuales y a los requerimientos aplicables del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. En consecuencia, con fundamento en las entregas verificadas y los soportes disponibles a la fecha, no se evidencian observaciones frente al cumplimiento de esta obligación respecto de los productos recibidos. La Supervisión continuará efectuando la verificación correspondiente sobre las entregas que se realicen durante el plazo restante de ejecución contractual.
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.	NO FUE REQUERIDO	Durante el período objeto del presente informe y de acuerdo con los bienes efectivamente solicitados y entregados a la fecha de corte, no se han requerido productos correspondientes a pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, fertilizantes, productos para la protección de cultivos, alimentos o suplementos para animales, ni sales mineralizadas, respecto de los cuales resulte exigible la presentación de las fichas técnicas señaladas en la presente obligación. En consecuencia, para el período reportado no se configura la exigibilidad material de esta obligación, sin perjuicio de que la Supervisión efectúe la correspondiente verificación y requiera los soportes técnicos pertinentes en caso de que, durante la ejecución contractual, sean solicitados bienes comprendidos dentro de dichas categorías.
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	SI	Durante el período objeto del presente informe, la Supervisión verificó la documentación allegada por el contratista relacionada con el transporte de sustancias peligrosas, evidenciando la presentación del informe de cumplimiento correspondiente, así como la información del equipo de carretera y los documentos vigentes del vehículo requeridos contractualmente. Con fundamento en los soportes documentales aportados y verificados a la fecha de corte, se evidencia el cumplimiento de la presente obligación, sin perjuicio del seguimiento que

		continuará realizando la Supervisión durante la ejecución contractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	NO FUE REQUERIDO	Durante el período objeto del presente informe y conforme a las entregas efectivamente requeridas y verificadas a la fecha de corte, no se ha requerido el transporte de sustancias peligrosas que implique la designación de conductores sujetos a la acreditación del curso básico certificado señalado en la presente obligación. En consecuencia, para el período reportado no ha sido exigible la presentación de dichos soportes. La Supervisión verificará el cumplimiento de este requisito en caso de que, durante la ejecución contractual, se requiera el transporte de sustancias peligrosas.
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	NO FUE REQUERIDO	Durante el período objeto del presente informe, no se efectuó ni se requirió el transporte de sustancias peligrosas en el marco de las entregas realizadas. En consecuencia, no se configuró el supuesto que hiciera exigible la verificación de la disponibilidad y uso de elementos de protección personal asociados al cargue y transporte de este tipo de sustancias. La Supervisión efectuará la verificación correspondiente en caso de que, durante la ejecución contractual, se requiera el transporte de sustancias clasificadas como peligrosas.
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.	NO FUE REQUERIDO	Durante el período objeto del presente informe, no se solicitaron ni recibieron sustancias clasificadas como peligrosas que requirieran la aplicación de las condiciones especiales previstas para su transporte y descargue. En consecuencia, no se configuró el supuesto que hiciera exigible a la Supervisión la verificación de los elementos de atención de emergencias, rótulos reflectivos y placas de identificación UN señalados en la presente obligación. En caso de requerirse posteriormente este tipo de sustancias, la Supervisión efectuará las verificaciones correspondientes previo a su descargue y dejará constancia de los respectivos soportes.
El vehículo en el cual se transporten las sustancias, deberá cumplir con lo especificado en el decreto 1609 de 2002 o el que modifique o reemplace.	SI	Durante el período objeto del presente informe, no se solicitaron ni recibieron sustancias clasificadas como peligrosas, por lo cual no se requirió la utilización de vehículos destinados al transporte de este tipo de mercancías. En consecuencia, la presente obligación no resulta aplicable para el período reportado, al no configurarse el supuesto que permita efectuar su verificación. En caso de requerirse posteriormente el transporte de sustancias peligrosas, la Supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable.

El vehículo en el que se transporten sustancias peligrosas debe encontrarse identificado con el sistema de clasificación de materiales peligrosos acorde con los rótulos de la ONU	NO FUE REQUERIDA	Durante el período objeto del presente informe, no se solicitaron ni recibieron sustancias clasificadas como peligrosas, por lo cual no fue requerido el transporte de este tipo de mercancías. En consecuencia, la presente obligación no resulta aplicable para el período reportado, al no configurarse el supuesto que hiciera exigible la identificación del vehículo mediante los rótulos correspondientes de la ONU. En caso de requerirse posteriormente el transporte de sustancias peligrosas, la Supervisión verificará previamente el cumplimiento de los requisitos de identificación y señalización establecidos en la normativa vigente aplicable.
Al momento de la entrega de sustancias químicas o peligrosas, El SENA verificará que: • La carga no interfiere la visibilidad del conductor. • La carga no compromete la estabilidad o conducción del vehículo. • La carga no oculta los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas - UN de la mercancía peligrosa transportada. • La carga no oculta las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición. • El vehículo cuenta con un sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones. • El vehículo cuenta con un dispositivo sonoro o pito, que se activa en el momento en el cual el vehículo se encuentra en movimiento de reversa. - El personal que se encuentra realizando el cargue cuenta con los elementos de protección personal para el manejo de los residuos (gafas de seguridad, guantes, tapabocas). • El conductor cuenta con un sistema de comunicación. • La carga en el vehículo esta acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta. • La empresa transportadora cuenta con un Plan de Contingencias y es conocido por el conductor y operarios.	NO FUE REQUERIDA	Para las entregas efectuadas durante el período objeto del presente informe, no se solicitaron ni recibieron sustancias químicas clasificadas como peligrosas. En consecuencia, no se configuró el supuesto que hiciera exigible a la Supervisión la verificación de las condiciones específicas de transporte, cargue, descargue, identificación, elementos de protección personal y plan de contingencias señaladas en la presente obligación. Por lo anterior, la obligación no resulta aplicable para las entregas verificadas en el período reportado. En caso de que durante la ejecución contractual se requiera la entrega de sustancias químicas peligrosas, la Supervisión realizará las verificaciones correspondientes y dejará constancia de los soportes que acrediten su cumplimiento.
Entregar al SENA un acta firmada (remisión) con la cantidad total de los productos químicos entregados	SI	Durante el período objeto del presente informe, las entregas realizadas por el contratista fueron objeto de verificación por parte de la Supervisión. Como soporte del recibido, el SENA diligencia y suscribe el formato GIL-

		F-010, mediante el cual se deja constancia de los bienes y cantidades efectivamente recibidos y de su recibo a satisfacción, según corresponda. En consecuencia, dicho documento constituye el soporte de las entregas verificadas durante el período reportado, sin perjuicio de las demás remisiones y documentos que hagan parte del expediente contractual.
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.	NO FUE REQUERIDA	A la fecha de corte del presente informe, no se han solicitado ni recibido sustancias clasificadas como peligrosas, ni se han efectuado entregas que impliquen su transporte en desarrollo del contrato. En consecuencia, para el período objeto de seguimiento no se ha configurado el supuesto asociado a esta obligación que haga procedente su verificación por parte de la Supervisión. En caso de que durante la ejecución contractual se requiera el suministro y transporte de sustancias peligrosas, la Supervisión solicitará y verificará, previo a la entrega, la documentación y pólizas que resulten exigibles conforme a las condiciones contractuales y la normativa aplicable.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
10/09/2026	SL 73	377,191,865.99	377,191,865.99	302.535.165,01	55,49 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista JANEIROSS SAS , evidenciándose que la empresa realizó oportunamente los pagos correspondientes durante la ejecución contractual, dando cumplimiento a la normatividad vigente aplicable

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 11:33:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018245156
Código de Verificación	901824515626091111334 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- **Certificación de antecedentes penales**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:36:46 AM horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9018245156

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

- **Certificación de antecedentes disciplinarios**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302775563

PIB
11:42:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JANEIROSS SAS identificado(a) con NIT número 9018245156:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**



7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma Tienda virtual del estado colombiano, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

Durante el período objeto del presente informe, el contratista cumplió con la entrega de los bienes requeridos por la Supervisión hasta la fecha de corte, de acuerdo con las cantidades y especificaciones solicitadas, los cuales fueron verificados y recibidos a satisfacción, conforme a los soportes que hacen parte del expediente contractual.

En consecuencia, y con fundamento en las entregas efectivamente realizadas y verificadas, la Supervisión avala el trámite de pago de la factura parcial correspondiente al período reportado, exclusivamente respecto de los bienes efectivamente recibidos a satisfacción, sin que dicho aval implique el recibo definitivo de las obligaciones pendientes de ejecución ni limite el seguimiento y las verificaciones posteriores a cargo de la Supervisión.

Para constancia se firma 22/09/2026

Javier Enrique Bermúdez Daza Supervisor(a) del contrato	Johan Esteban Mosquera Rodriguez Apoyo a la supervisión
MARIA CLAUDIA BOSSA SILVA	

Revisó: Javier Enrique Bermúdez Daza- supervisor

Elaboró: Johan Esteban Mosquera Rodriguez- Apoyo supervisión

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios
5	Julio de 2026	Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA


16:49
18 de sep 2026
Vie
Calle 10 9-32, 9-32 Calle 10, El Castillo 506041, Meta


16:49
18 de sep 2026
Vie
Calle 10 9-32, 9-32 Calle 10, El Castillo 506041, Meta


6:49
18 de sep 2026
Vie


12:46
17 de sep 2026
Jue
Mesetas, Meta


16:51
18 de sep 2026
Vie
Calle 10 9-32, 9-32 Calle 10, El Castillo 506041, Meta

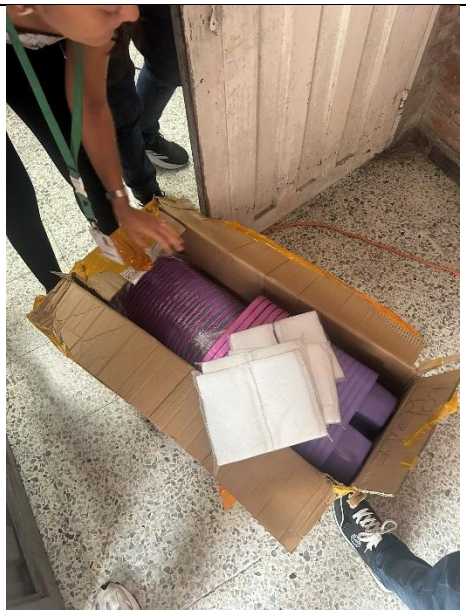

12:46
17 de sep 2026
Jue
Mesetas, Meta


13:11
17 de sep 2026
Jue
Mesetas, Meta


12:51
17 de sep 2026
Jue
Mesetas, Meta


12:49
17 de sep 2026
Jue
Mesetas, Meta


09:54
17 de sep 2026
Jue
La Albania, Vista Hermosa, Meta




EXTINTOR

	
	Bell Franz Bandas Depilatorias Corporales Natural 3 en 1

	CERA FRUTA *FRESA* Bell Frans
	WYPALL Estética & Belleza X70

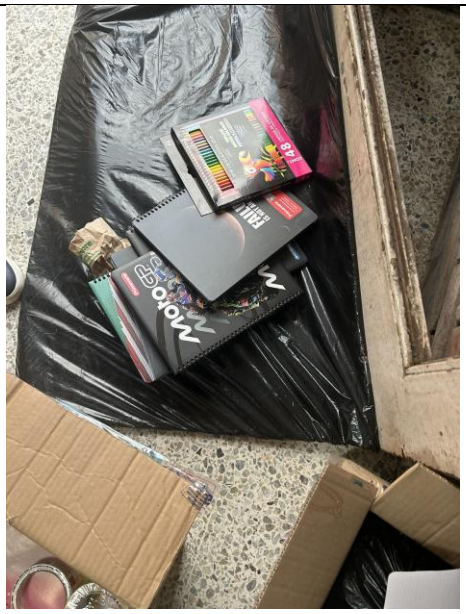
	MASGLO Admiss
EXTINTOR	Cetaphil. Limpiador Facial Diario para Piel Grasa


Cetaphil




REPROGRAF
BLANCO


Fashion
Balloon

PISTOLA PARA SILICONA HOT MELT GLUE GUN 40w 110v Diseño ergonómico Ergonomic design Con protector para evitar quemaduras With protector to prevent burns Sistema de control de flujo preciso Precise flow control system	CUTTER KNIFE
Mono	Office Esco BOLIGRAFO SEMI GEL

Tajador 24	Norma
Arabella Acrílico REMOVEDOR UÑAS DE HIERRO Protege Acondiciona Retira fácil y rápido	TAPABOCAS 50 COLOR NEGRO